



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 802-2019-R-UNAS

Tingo María, 06 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La Carta N° 859-19-FRNR/UNAS, de fecha 30 de octubre de 2019, presentado por el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, sobre autorización de Viaje de Prácticas, (Reg. N° 3636 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, hace llegar el **Acuerdo N° 153-19-FRNR-UNAS**, el cual autoriza el viaje de prácticas a las ciudades de Cerro de Pasco, Lima, Arequipa, Puno, Cañete y viceversa del 17 al 25 de noviembre de 2019, con el permiso correspondiente a los docentes: **Ing. VICTOR MANUEL BETETA ALVARADO**-Responsable, docentes de apoyo **Ing. MSc. FRANKLIN DIONISIO MONTALVO**, **Dr. LUIS EDUARDO ORE CIERTO** e **Ing. MSc. ABBY SOLANGE DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, juntamente con la delegación de treinta y seis (36) estudiantes (se adjunta lista) de la Especialidad de Ingeniería Ambiental, con el fin de conocer la finalidad INSITU las experiencias y mejoras en el sistema de seguridad y salud en el trabajo e impactos ambientales en distintas regiones de Perú.

Que son principios orientadores de la UNAS que guían el cumplimiento de su misión el "**mejoramiento continuo de la calidad educativa..., pertinencia de la enseñanza – aprendizaje e investigación con la realidad social...**". Asimismo, el artículo 7° del Reglamento General señala como fines de la universidad, inciso b) **Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas...**;

Que el artículo 298, del Reglamento de la UNAS, inciso m), señala que "**son derechos de los estudiantes participar de viaje de práctica de larga duración y o congresos**";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "**...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**".

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "**Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas**".

Contando con el Informe N° 19422019-OP-DPP/UNAS, de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Certificación N° 1750 en el SIAF; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Viaje de Prácticas, a las ciudades de Cerro de Pasco, Lima, Arequipa, Puno, Cañete y viceversa del 17 al 25 de noviembre de 2019, con el permiso correspondiente a los docentes: **Ing. VICTOR MANUEL BETETA ALVARADO**-Responsable, docentes de apoyo **Ing. MSc. FRANKLIN DIONISIO MONTALVO**, **Dr. LUIS EDUARDO ORE CIERTO** e **Ing. MSc. ABBY SOLANGE DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, juntamente con la delegación de treinta y seis (36) estudiantes (se adjunta lista) de la Especialidad de Ingeniería Ambiental, con el fin de conocer la finalidad INSITU las experiencias y mejoras en el sistema de seguridad y salud en el trabajo e impactos ambientales en distintas regiones de Perú.

Artículo 2°.- Otorgar al docente Ing. VICTOR MANUEL BETETA ALVARADO - Responsable de la delegación, una Bolsa de Viaje ascendente a S/. 7,500.00 Soles, con cargo a la FTE FTO. RD (18), tarea 126.11-GASTOS DIVERSOS DE ESTUDIANTES, Certificación N° 1750 en el SIAF, para cubrir los gastos que genere el referido viaje de prácticas.

Artículo 3°.- Otorgar al docente Ing. VICTOR MANUEL BETETA ALVARADO, viticos por (S/. 450.00), con cargo a la FTE. FTO. RO(00), tarea 143.01-Gastos por Actividades Académicas, Certificación 1750 en el SIAF, para cubrir los gastos que genere el referido viaje de prácticas.



EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMI
RECTOR

Regístrese y Comuníquese.



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 802-2019-R-UNAS

ANEXO RELACIÓN DE ALUMNOS QUE REALIZARAN VIAJE DE PRÁCTICAS A LAS CIUDADES DE CERRO DE PASCO, LIMA AREQUIPA, PUNO Y CAÑETE

Docente:

VICTOR MANUEL BETETA ALVARADO- Responsable

N°	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	
1	AMES	CHAHUA	BRYAN	NICOLAS
2	ASTOCHADO	ROJAS	ERICK	DANILO
3	BELTRAN	GANZ	ANTHONY	RICK
4	CASTILLO	MELENDEZ	JEYRA	GUALUPE
5	COCA	CCORPA	LUZ	AMADA
6	DIAZ	PEREZ	LUIS	GILBERTO
7	ESTRADA	VASQUEZ	DANNY	VICTOR
8	FIGUEROA	DIEGO	HERIX	CLINTON
9	GIRON	VELASQUEZ	JOSE	
10	HUAMAN	AYALA	JORGE	LUIS
11	HUILLCAS	SULCARAY	SAUL	
12	LAGUNA	CIERTO	JULIET	
13	MEDINA	VICUÑA	ERIKSON	ANDY
14	MEJIA	CHUQUIZUTA	GRETHY	MILAGROS
15	MIRAVALL	RENTERA	ROEL	DARWIN
16	MORA	CALIXTO	PATRICK	GIUSSEPE
17	NIÑO	GONZALES	BENITO	
18	OLIVERA	GABANCHO	FRANSHESCA	GEORHET
19	ORIHUELA	GARCIA	ORIANNA	FRANCESCKA
20	PALACIN	FALCON	SOLEDAD	AURORA
21	PEREZ	VICHARRA	CAMILA	ISABEL
22	PORTELLA	RUIZ	KATEREN	VICTORIA
23	QUISPICO	ESPINOZA	SHEYLA	TATIANA
24	RAMIREZ	MELGAREJO	EDUARDO	LEONEL
25	RIVERA	PANDURO	CRISTIAN	DOMINGO
26	RODRIGUEZ	JARA	SAUL	NOLVERTO
27	ROJAS	TORRES	KELVIS	LANDER
28	RUBIO	ZARATE	FILENA	AMELIA
29	RUIZ	ALEJANDRO	NICOLLY	
30	RUIZ	ORTEGA	ELVIRA	LUVIESKA
31	SALAZAR	MEZA	MARIHELLEN	CINTYA
32	SANCHEZ	SANTOS	JULISSA	
33	UNZUETA	DIEGOS	ASHLY	LUCIA
34	VASQUEZ	GARGATE	JOSH	MANUEL
35	VELASQUEZ	GRANADOS	JERALIN	SABAY
36	VILCAPOMA	FIGUEROA	HUGO	MANUEL

